242

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública y Previsión Social

Decreto N. 838.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL A ABONAR A LOS SRES. CATALDO HNOS.,LA SUMA DE ₲ 2.392:50,IMPORTE DE LA PROVISION DE VIVERES Y FORRAJES A LA COLONIA "SANTA ISABEL" DE SAPUCAY,DURANTE EL MES DE MARZO DEL CTE. ANO.-

Asunción, ~~Agosto~~ Octubre 22 de 1.948.-

VISTO:

La nota con Eda.Nº 3844,elevada al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social por los Sres.Cataldo Hnos.,en la que solicitan el pago de la suma de ₲ 2.392;50, importe de la provisión de víveres y forrajes a la Colonia "Santa Isabel" de Sapucay durante el mes de Marzo del cte.año y,

Nº 24.-

QUE:

El Ministerio de Salud Pública y Previsión Social está autorizado por Decreto Nº 24.384-bis-de fecha Enero 14/48,a adquirir administrativamente todos los artículos indispensables para el desenvolvimiento de sus distintas dependencias y el informe del Controlador de Gastos del Anexo I.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Autorízase al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social a abonar a los Sres.Cataldo Hnos.,la suma de (₲s. 2.392:50)DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS GUARANIES CON 50/100,importe de la provisión de víveres y forrajes a la Colonia "Santa Isabel" de Sapucay,durante el mes de Marzo del cte.ano.-

Art.2º.-La Dirección del Tesoro entregará al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social la suma estipulada en el Art.1º,con cargo al Rubro 2,10-Grupo 2-Clase 1a-Item 1-Anexo I,del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º.-Comuníquese,publíquese y dése al Registro Oficial.-